



Gipuzkoako Protokoloen Artxibo Historikoa

Numero novecientos noventa y tres.

En la Ciudad de San Sebastian
a diez y ocho de Setiembre de mil ochocientos
noventa y cinco, ante mi D.
Joaquin Urrugui, vecino de ella y
Notario del Colegio Territorial de
Pamplona, comparecen.

De una parte D. Juan Saturni
no Lapikain y Aguirre, de edad de ochenta
y un años, casado, propietario, vecino de la
villa de Atxagarraga, con su cedula
personal de noventa clare expedida en
la misma, el veinte y uno de Octubre ultimo,
con el numero seiscientos treinta y cuatro.

Y de otra D. José Antonio Arrieta y
Carreras, de edad de cuarenta y nueve años,
soltero, Presbitero, domiciliado en esta

Ciudad, con su cédula personal de
novena clase librada en ella el siete de
Mayo último con el número mil cua-
trocientos ochenta y cinco.



Gipuzkoako Protokoloen Artxibo Historikoa

Donde yo el Notario de que cono-
co a todos comparecientes y de que las cir-
cunstancias personales de los mismos que
quedan conyugados aparecen de sus res-
pectivas cédulas que exhibieron y reco-
jieron, y hallándose en el pleno goce
de sus derechos civiles teniendo a mi
juicio la capacidad legal necesaria
para formalizar esta escritura de re-
sención de curso dicen:

Que el Sr. D. José Antonio de Arrieta es
señor de la casería llamada Casanova
o Casanova con sus pertenencias, situa-
da en el término municipal de la po-
blación de Añorbe: consta de casa de puer-
ta baja destinada a cocina y cuadra,
piso principal destinado a vivienda
y lugar y otro piso, en parte destinado
a bodega: ocupa trescientos dos metros
cuadrados de terreno solar, y con fines

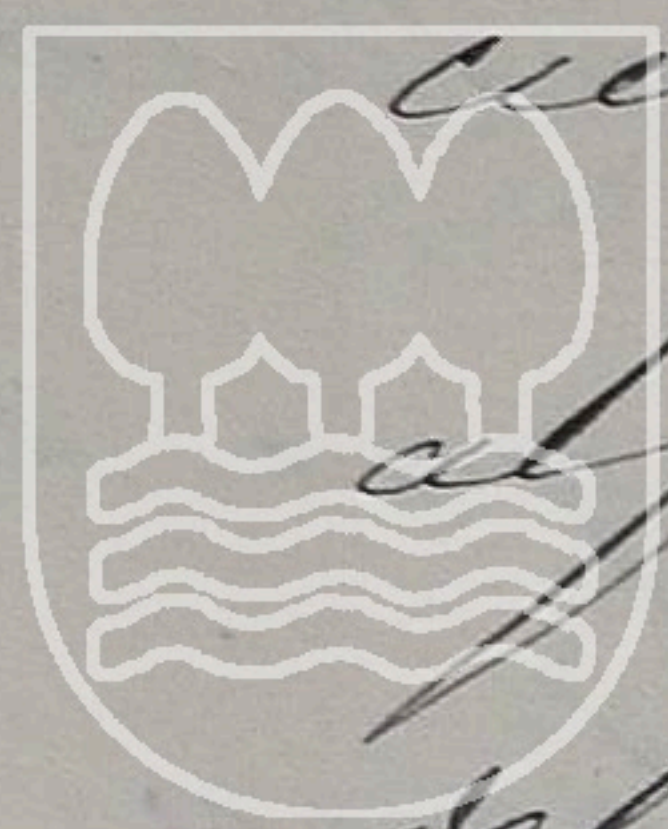
Tres mil seiscientos veinte y uno. 3621

por los cuatro lados con sus pertenencias,
que consisten en cuatrocientas áreas y
noventa y nueve centiareas de terreno
de sembradío y matorral, incluse los ri-
beros de herbales y eriales que se ha-
llan en los límites del contorno como
así mismo las antepuestas de la casa
y desmontando el camino peatonal pu-
blico considerado de cuatro metros se-
uenta centímetros de ancho que atra-
vesa la propiedad. Estos terrenos y el
edificio forman un solo cuerpo o coto
redondo constituyendo por lo mismo
una sola finca rústica, y ocupa todo
ello por Norte un camino público y
pertenencias del caserío Sardi-amudi, por
Sur un pertenencias de los caseríos Cha-
piñenea y Arzac, por Este un per-
tenencias del caserío Sardi-amudi, y por
Oeste con la casa de la Villa, camino
peatonal público y pertenencias del case-
río Ester-amudi.

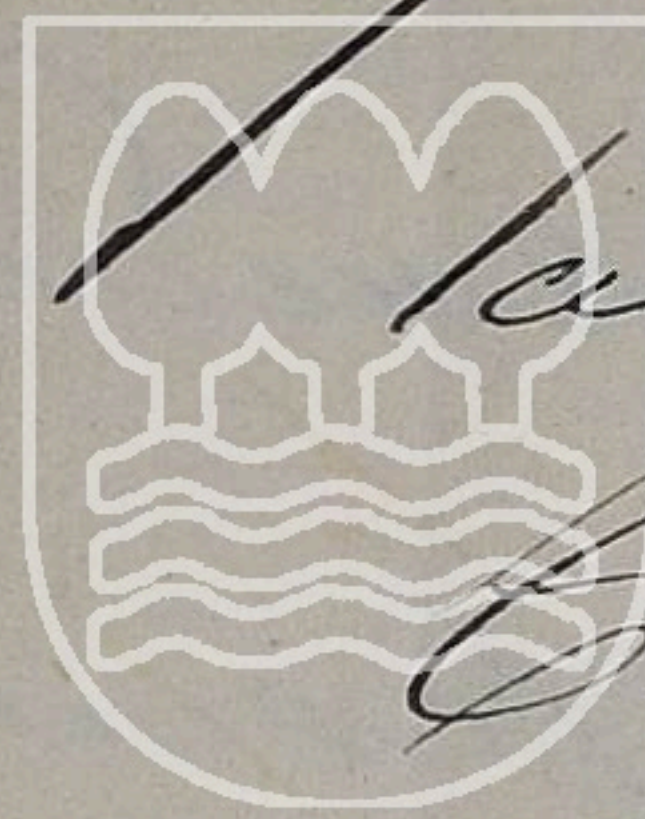
Cuya finca en virtud de informa-
ción posesoria recibida en el juzgado

municipal de Alza y aprobada por
auto de cinco de Agosto ultimo, ha
sido inscrita a nombre del compare-
ciente D. José Antonio de Arrieta
al folio doscientos cuarenta y cinco
del tomo ciento noventa del Regis-
tro de la Propiedad de este partido, se-
gundo del Ayuntamiento de aquella
Poblacion, folio numero ochenta y
nueve, inscripción primera.

Que por escritura otorgada el dos
de Setiembre de mil novecientos cuaren-
ta y dos, ante D. Miguel Antonio de
Ogalde, Escribano numeral de Asti-
garraga, D. José de Ubarbuen y su con-
sorte D.^a Elena de Arzac como princi-
pales y D. Marcial de Ubarbuen, D.
Juan Antonio de Emparan y D. Sebas-
tían Arrieta y su mujer D.^a Maria Mi-
guel de Agardi, como sus padres, pen-
dieron su curso de trescientos Ducados
de plata con el redituado anual de
nueve Ducados vellon a favor de D. An-
gustin Lapicain, vecino de Astigarraga



hipotecando los principales la citada
casería Casanucas o Casanova con sus
perteneencias y el piador Luparacu
la casa Maricusa sita en Leró.



Gipuzkoako Protokoloen Artxibo Historikoa

Todo ello, así como también de que
el dueño de dicho censo era el com-
prasecante D. Juan Saturnino Ba-
pistin cresta en el libro cuarto del
antiguo oficio de hipotecas de este
partido, pagina diez y siete, asiento
numero mil setecientos setenta y ocho.

Que el D. Juan Saturnino Ba-
pistin a petición del poseedor de la
casería Casanucas admitió la reden-
ción del mencionado censo por la can-
tidad de dos mil doscientos reales e-
quivalentes a quinientas cincuenta
pesetas, y ahora comparece el primero
haber recibido esta cantidad en espec-
tivo por remesa del comprasecante
D. José Antonio de Arrieta y renuncian-
do mediante no aparece de presente
su entrega la excepción de la non
numerata pecunia la ley nueva



Gipuzkoako Protokoloen Artxibo Historikoa

título primero partida quinta que
de ella trata, el termino para usar
de ella y demas de su favor otorga
su carta de pago correspondiente, dan-
do por redimido el referido censo
de trescientos ducados de plata con
redito anual de nueve ducados de
vellon, por voto, multa y cancelada
su escritura de su imposicion y
por libros de la expresada responsa-
bilidad a las flucas gravadas en
ella conmutando que se pongan
en todos los titulos la correspondien-
te nota de cancelacion con presen-
cia de esta escritura asi como en el
Registro de la Propiedad y demas
lugares oportunos.

El compareciente D. José Au-
tonio de Horrita acepta esta escri-
tura a su favor.

A la observancia de este ins-
trumento se obligan los compare-
cientes en la forma mas eficaz y ege-
cutiva en derecho.

Adverti yo el Notario que
 sin verificarse la inscripción de
 esta escritura en el Registro de
 la Propiedad de este partido, no
 será admitida en los juzgados y
 Tribunales, Comijos y Oficinas del
 Gobierno, si el objeto de la presen-
 tación puede hacer efectivo, en per-
 juicio de tercero, el derecho que de-
 bía ser inscripto, salvo los dos casos
 de excepción que comprende el artícu-
 lo trescientos noventa y seis de la
 referida ley hipotecaria.

Así lo otorgan y firman jun-
 tamente con los testigos instrumen-
 tales y presentes D. Guillermo Múner
 y D. Gerónimo Araya, vecinos de
 esta Ciudad sin falta alguna
 legal para serlo. Lo el Nota-
 rio adverti a los otorgantes y
 testigos que tenían presente de
 leer esta escritura por sí mismos
 y habiéndolo renunciado la lee
 íntegramente, en alta voz y en

plique' ademas en contexto en
lengua vulgar escarregado de lo
buen y de todo el contenido de
este instrumento publico soy fe
y seguio y firmo



Gipuzkoako Protokoloen Artxibo Historikoa

Juan Saturnino Lapian

José Ant. de Arrieta

Guillermo Miner

Gervasio Araga

HT

Joaquín Elorqui

En la fecha de esta escritura, se expidio
su primera copia, para el otorgante D.
José Antonio Arrieta, en cuatro hojas de
papel comun.

Elorqui